

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1
Resolución N° 718/2020

IRPF Dividendos fictos - Declaración y pago - Prórroga.
(1.628*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 21 de abril de 2020

VISTO: el numeral 23 quinquies) de la Resolución N° 662/2007 de 29 de junio de 2007 y la Resolución N° 707/2020 de 20 de abril de 2020.

RESULTANDO: I) que la primera de las normas mencionadas estableció el plazo para la presentación de la declaración y pago del Impuesto a la Renta de las Persona Físicas correspondiente a los dividendos fictos calculados por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas;

II) que la segunda de las disposiciones citadas prorrogó los plazos para el pago y presentación de declaraciones juradas de determinados contribuyentes.

CONSIDERANDO: adecuado otorgar un plazo adicional para la presentación de la declaración y la realización del pago a que refiere el **RESULTANDO I)**.

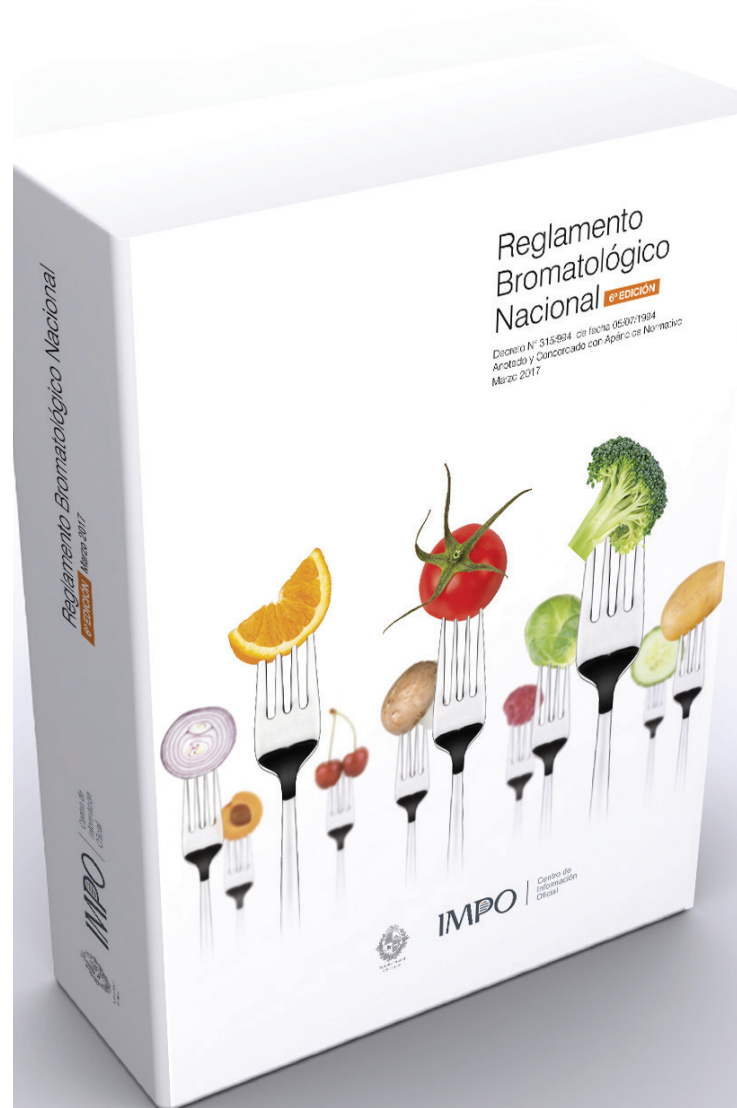
ATENCIÓN: a lo expuesto;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) El plazo para realizar la presentación de la declaración y efectuar el pago a que refiere el numeral 23 quinquies) de la Resolución N° 662/2007 de 29 de junio de 2007, vencerá de acuerdo a lo establecido en los numerales 1º) y 4º) de la Resolución N° 707/2020 de 20 de abril de 2020.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

Bromatológico



Reglamento Bromatológico Nacional
(Decreto N° 315/994 y normas
complementarias) Ed. 2017

Libro \$ 1.089

ePub \$ 509

impo.com.uy